

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 3
		Página 1

1000

## RESOLUCIÓN No. 47/2025

### “POR LA CUAL SE HACE UN AJUSTE SALARIAL DE LA VIGENCIA 2025 PARA LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que, como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren.
3. Que en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa, por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993 y la vinculación laboral del personal se regula por el Código Sustantivo del Trabajo.
4. Que el objeto de la Corporación consiste en: “Gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior”.

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

[www.corporaciongilbertocheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertocheverri.gov.co)



Fundación epm



	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 2 de 3
		Página 1

5. Que para el inicio de la vigencia 2025, se fijó el incremento salarial para los empleados de la Corporación en un 5.20%, correspondiente al IPC certificado por el DANE para el año 2024, conforme al Decreto Departamental 2025070000110 del 13 de enero de 2025.
6. Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 620 del 3 de junio de 2025, estableció los límites máximos salariales para los empleados públicos de entidades territoriales, autorizando un incremento del 1.8% adicional al IPC, para un aumento total del 7%, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.
7. Que, en atención a lo anterior, la Gobernación de Antioquia expidió el Decreto Departamental No. 2025070002639 del 13 de junio de 2025, ***“Por medio del cual se incrementa la asignación salarial de los empleados públicos del Departamento de Antioquia para la vigencia 2025”***, aplicando el incremento adicional del 1.8%.
8. Que la Junta Directiva de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, en sesión ordinaria del 26 de junio de 2025, autorizó acoger las disposiciones del Decreto Departamental 2025070002639, ajustando el incremento salarial vigente del 5.2% al 7%. Para los empleados vinculados a la planta de cargos de la organización.
9. Sin perjuicio del régimen legal aplicable a la Corporación, se aplicarán los preceptos del Decreto expedido por el Gobernador de Antioquia, en armonía con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que le asigna a la Corporación la calidad de entidad pública.
10. De conformidad con lo expuesto anteriormente, la entidad establece mediante la presente resolución el ajuste para la vigencia 2025 que se aplicará para todo el personal de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

En mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ajustar el incremento salarial mensual de todos los empleados de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2025 al 7%.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar y cancelar durante el mes de julio de 2025 el retroactivo correspondiente al incremento adicional del 1.8%, sobre los salarios pagados entre el 1° de enero en adelante.

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

[www.corporaciongilbertocheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertocheverri.gov.co)



Fundación epm



	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 3 de 3
		Página 1

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 02 días de julio de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Director Ejecutivo

Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada Jurídica. 

Elaboró: Luisa Fernanda Varela Agudelo – subdirectora Administrativa y Financiera.   
Archivar en: Resoluciones 2025

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

[www.corporaciongilbertocheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertocheverri.gov.co)



Fundación **epm**

